

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200349

Allegados los Registros Civiles de Nacimiento que prueban la calidad con que se cita a los demandados en la demanda presentada en nombre de LUIS EDUARDO CJHARRY OCAMPO, se advierte que ahora se cumplen los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda declarativa de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por **LUIS EDUARDO CHARRY OCAMPO** en contra de **DIEGO ALEJANDRO ZABALETA MONTILLA y OSCAR ALBERTO ZABALETA MONTILLA**, en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS** y contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE RAQUEL MONTILLA GARAY**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a todos los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR al demandante y su apoderado judicial que gestionen la notificación y traslado de la demanda a los señores DIEGO ALEJANDRO ZABALETA MONTILLA y OSCAR ALBERTO ZABALETA MONTILLA en la forma dispuesta por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, debiendo presentar la constancia correspondiente, a efecto de controlar el término de traslado.

EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE RAQUEL MONTILLA GARAY, en los términos de la mencionada Ley 2213 de 2022. Por Secretaría inclúyanse los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIAR a las Notarías de los municipios de La Mesa, El Colegio, Anapoima y Tocaima, solicitando información sobre si en esas dependencias se ha radicado solicitud de trámite de SUCESIÓN INTESTADA de la causante RAQUEL MONTILLA GARAY, en caso afirmativo, se suministren los datos que se tengan sobre las personas que han iniciado dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA